

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 78-2024-GR. LAMB/CS-2

SEGUNDA CONVOCATORIA

ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS DE CLORACION PARA SISTEMAS DE AGUA PRIORIZADOS EN LOS CENTROS POBLADOS DE LA REGION DE LAMBAYEQUE EN EL MARCO DE LA ACTIVIDAD 5006299 POTABILIZACION Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO

El día Martes, 29 de octubre del 2024, en el Área de Apoyo a las Contrataciones de la Oficina de Logística del Gobierno Regional Lambayeque, sito en AV. Juan Tomis Stack N° 975, se reunieron los miembros del comité de selección conformado mediante Resolución Jefatural Regional N° 000735-2024-GR.LAMB/ORAD [515282370-61], con el fin de llevar acabo la apertura de ofertas, admisibilidad, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro en el marco del procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 78-2024-GR. LAMB/CS-1, convocado para ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS DE CLORACION PARA SISTEMAS DE AGUA PRIORIZADOS EN LOS CENTROS POBLADOS DE LA REGION DE LAMBAYEQUE EN EL MARCO DE LA ACTIVIDAD 5006299 POTABILIZACION Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCIÓN Y TRATAMIENTO.

Para tal efecto se reúnen los miembros titulares del comité de selección, encargados de la conducción de dicho procedimiento; los cuales se mencionan a continuación:

NOMBRE	MIEMBRO	DEPENDENCIA
Segundo Francisco Morey Mirano	Presidente titular	Oficina de Logística
Esther Gabi Ubillus Nevado	Primer Miembro Suplente	Gerencia Ejecutiva de Vivienda, Construcción y Saneamiento
William Yony Paredes Angeles	Segundo Miembro titular	Gerencia Ejecutiva de Vivienda, Construcción y Saneamiento

- Cabe precisar que el primer miembro titular, el Sr. Fabian Alberto Huertas Puertas, ya no forma parte del Comité de Selección por cese de actividades en la Entidad

1. REGISTRO DE PARTICIPANTES Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS

DETALLE DE LOS PARTICIPANTES:

De acuerdo con el cronograma establecido en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), el comité de selección verifica que trece (13) participantes se registraron, de los cuales hubo doce (12) registros válidos y un (01) no válido, de acuerdo al siguiente detalle:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	10422569893	ROMERO CABANILLAS JULIO CESAR	2024-10-16 22:29:44.0	Válido
2	10803474716	SANCHEZ MARRERO ROMEL JOMI	2024-10-16 14:44:10.0	Válido
3	20546959181	HIDROLED S.A.C.	2024-10-15 09:18:11.0	Válido
4	20601190487	INVERSIONES SSY E.I.R.L.	2024-10-18 15:10:11.0	Válido

5	20602152155	BIM SELVA S.R.L.	2024-10-16 20:04:54.0	Válido
6	20603049773	ECOLEPC CONTRATISTAS GENERALES EIRL	2024-10-21 08:33:02.0	Válido
7	20603822286	OBERA HRNS INVERSIONES Y SERVICIOS E.I.R.L.	2024-10-16 15:06:08.0	Válido
8	20603913478	GRUPO INHIDRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GRUPO INHIDRO S.A.C.	2024-10-15 15:15:06.0	Válido
9	20604057036	DESARROLLO SANEAMIENTO AMBIENTAL IMPORTACION Y SERVICIOS S.A.C. - D'SAIS S.A.C.	2024-10-15 10:24:06.0	Válido
10	20604174989	BIODEGRADABLE PERU S.A.C.	2024-10-15 11:28:36.0	Válido
11	20604746427	HICSAN INGENIEROS E.I.R.L.	2024-10-16 00:14:26.0	Válido
12	20608505572	GRUPO TECEDI PERU S.A.C.	2024-10-21 12:48:45.0	No válido
13	20609425343	SISAY CORPORACION INTERNACIONAL S.A.C.	2024-10-15 20:31:12.0	Válido

DETALLE DE LOS POSTORES

En el día y horario señalado en el SEACE, cinco (5) postores registraron sus ofertas, los cuales se detallan a continuación:

Presentación de ofertas/expressión de interés

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL
 Nomenclatura : AS-SM-78-2024-GR.LAMB/CS-2
 Nro. de convocatoria : 2
 Objeto de contratación : Bien
 Descripción del objeto : ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS DE CLORACION PARA SISTEMAS DE AGUA PRIORIZADOS EN LOS CENTROS POBLADOS DE LA REGION DE LAMBAYEQUE EN EL MARCO DE LA ACTIVIDAD 5006299 POTABILIZACION Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCION Y TRATAMIENTO

Nro. ítem	Descripción del ítem		Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
RUC / Código	Nombre o Razón Social				
1	ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS DE CLORACION PARA SISTEMAS DE AGUA PRIORIZADOS EN LOS CENTROS POBLADOS DE LA REGION DE LAMBAYEQUE EN EL MARCO DE LA ACTIVIDAD 5006299 POTABILIZACION Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCION Y TRATAMIENTO				
20603913478	GRUPO INHIDRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GRUPO INHIDRO S.A.C.		25/10/2024	11:09:17	Electronico
20546959181	HIDROLED S.A.C.		25/10/2024	18:13:22	Electronico
20604746427	HICSAN INGENIEROS E.I.R.L.		25/10/2024	19:51:04	Electronico
20609425343	SISAY CORPORACION INTERNACIONAL S.A.C.		25/10/2024	20:42:26	Electronico
10422569893	ROMERO CABANILLAS JULIO CESAR		25/10/2024	21:50:12	Electronico

2. ADMISIBILIDAD DE OFERTAS

Acto seguido se procede a verificar si las ofertas presentadas cumplen con presentar los documentos de presentación obligatoria establecido en las bases integradas.

ANEXO	HIDROLED S.A.C.	GRUPO INHIDRO S.A.C.	SISAY CORPORACION INTERNACIONAL S.A.C.	HICSAN INGENIEROS E.I.R.L	ROMERO CABANILLAS JULIO CESAR
Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	No corresponde	No corresponde	No corresponde	No corresponde	No corresponde
El precio de la oferta en soles (Anexo N° 6)	Cumple	Cumple	Cumple	No cumple	Cumple
Resultado	Admitido	Admitido	Admitido	No admitido	Admitido

DE LA NO ADMISIÓN DE LAS OFERTAS

- **HICSAN INGENIEROS E.I.R.L**

El comité de Selección, en la revisión de los documentos de presentación obligatoria para la Admisión de las ofertas, identifica que el postor en su Anexo N° 6 : Precio de la oferta, ubicado en en el folio 159, no ha desagregado correctamente los tres tipos de equipos de cloración materia del presente procedimiento de selección.

Señores
GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 078-2024-GR.LAMB/CS-2
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
EQUIPOS DE CLORACION DE CARGA CONSTANTE Y DOBLE RECIPIENTE CON MODULO DE SEGURIDAD - MODELO M1 ,M2 Y EQUIPO DE CLORACION POR INYECCION CON BOMBA DOSIFICADORA MODELO M3	39.0	7,990.00	311,610.00
TOTAL			s/ 311,610.00

El precio de la oferta **SOLES** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Lambayeque, 25 de octubre del 2024

HICSAN INGENIEROS E.I.R.L.
Tania Gisela Cortez Portal
GERENTE GENERAL

Al respecto es necesario recordar lo estipulado en el literal b) del Artículo 35 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala lo siguiente: *Precios unitarios, aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, **cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas.*** En sentido, se determina que el postor al no desagregar su oferta económica en los tres tipos de equipos de cloración requeridos, imposibilita conocer el precio unitario a detalle de cada uno de ellos y resultaría imposible determinar las rebajas en la determinación final de cantidades requerida por el área usuaria.

Si bien es cierto, el numeral 60.1 del artículo del Artículo 60 de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, *Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, **siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta;*** En este contexto, se determina que la posible subsanación facultaría al postor a colocar precios unitarios a su completa libertad, que alteraría incluso el valor total de su oferta, en potenciales errores aritméticos que generen subsanación según la normativa.

Por los fundamentos expuestos, la oferta del postor HICSAN INGENIEROS E.I.R.L., se declara NO ADMITIDA

Como resultado de la verificación de los requisitos de admisibilidad de ofertas, las siguientes ofertas han sido admitidas; las cuales pasan a la etapa de evaluación de ofertas.

HIDROLED S.A.C.	ADMITIDA
GRUPO INHIDRO S.A.C.	ADMITIDA
SISAY CORPORACION INTERNACIONAL S.A.C.	ADMITIDA
ROMERO CABANILLAS JULIO CESAR	ADMITIDA

3. EVALUACION DE OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento. El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

De acuerdo con la revisión efectuada, con las ofertas admitidas se procede a realizar la evaluación de ofertas de acuerdo a los factores de evaluación establecido en las bases integradas, obteniéndose los siguientes resultados:

FACTOR DE EVALUACIÓN	HIDROLED S.A.C.	GRUPO INHIDRO S.A.C.	SISAY CORPORACION INTERNACIONAL S.A.C.	ROMERO CABANILLAS JULIO CESAR
A. PRECIO	50 PUNTOS	49.6957 PUNTOS	47.876 PUNTOS	45.4728 PUNTOS
PRECIO DE SU OFERTA	S/ 290,350.00	S/ 292,127.88	S/ 303,231.04	S/ 319,256.72
B. PLAZO DE ENTREGA	50 PUNTOS	50 PUNTOS	50 PUNTOS	50 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL	100 PUNTOS	99.6957 PUNTOS	97.876 PUNTOS	95.4728 PUNTOS
BENEFICIO MYPE 5%	5 PUNTOS	4.9848 PUNTOS	4.8938 PUNTOS	4.7736 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE MAS BENEFICIO MYPE	105 PUNTOS	104.6805 PUNTOS	102.7698 PUNTOS	100.2464 PUNTOS

ORDEN DE PRELACIÓN

POSTOR	PUNTAJE OBTENIDO	ORDEN DE PRELACIÓN
HIDROLED S.A.C.	HIDROLED S.A.C.	1°
GRUPO INHIDRO S.A.C.	GRUPO INHIDRO S.A.C.	2°
SISAY CORPORACION INTERNACIONAL S.A.C.	SISAY CORPORACION INTERNACIONAL S.A.C.	3°
ROMERO CABANILLAS JULIO CESAR	ROMERO CABANILLAS JULIO CESAR	4°

ey Con el orden de prelación definido se procede a verificar los requisitos de Calificación para determinar si los postores tienen la capacidad para cumplir con la Ejecución Contractual

4. CALIFICACION DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento. Se procede a verificar si las ofertas cumplen con los requisitos de calificación establecido en las bases integradas, si alguno de los postores no cumple con los requisitos de calificación su oferta es descalificada.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	HIDROLED S.A.C.	GRUPO INHIDRO S.A.C.	SISAY CORPORACION INTERNACIONAL S.A.C.	ROMERO CABANILLAS JULIO CESAR
<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 319,256.73 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 73/100 SOLES) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL CON 000/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTA Y/O SUMINISTROS DE MODULOS Y/O CASETAS Y/O EQUIPOS DE SISTEMAS DE AGUA Y/O EQUIPOS DE TRATAMIENTO Y/O EQUIPOS DE FILTRACION DE AGUA POTABLE Y/O TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA QUE INCLUYAN SU INSTALACION Y/O PUESTA EN FUNCIONAMIENTO</p>	DESCALIFICADO	CALIFICADO	CALIFICADO	CALIFICADO
<p>CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL</p> <p>Experiencia del personal clave:</p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un (01) responsable técnico, con experiencia mínima de 12 meses como ingeniero residente y/o supervisor y/o jefe de supervisor y/o jefe de proyecto y/o inspector y/o evaluador de proyectos de obras de saneamiento, elaboración de perfiles y/o fichas técnicas y/o expedientes técnicos de obras de saneamiento • Un (01) Soldador eléctrico y/o carpintero metálico, con experiencia mínima de 06 meses de trabajos en carpintería metálica • Un (01) Gasfitero, con experiencia mínima de 06 meses en trabajos de instalación de agua y/o saneamiento • Técnico electromecánico y/o técnico electricista, con experiencia mínima de 06 meses en trabajos de instalaciones eléctricas 	CALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	CALIFICADO
CONDICION DE LA OFERTA	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO	CALIFICADO

DE LA DESCALIFICACION DE LAS OFERTAS

- **HIDROLED S.A.C.**

De la revisión de los requisitos de calificación establecidos, con la finalidad de verificar si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato; se puede observar que la empresa HIDROLED S.A.C., en el folio 024, presenta un certificado de trabajo emitido por la empresa HIDROMAQUINARIAS IMPORT SAC, para sustentar el Requisito de Calificación de experiencia del personal clave referido al RESPONSABLE TÉCNICO, cuya fecha de emisión es posterior a la actual. En este sentido, el Comité de Selección toma la decisión de no validar este certificado, toda vez que se demuestra ser un documento falso y/o inexacto; y, en consecuencia dar por DESCALIFICADA la oferta.

CERTICADO DE TRABAJO

Por medio de la empresa hago de su conocimiento que el ING. BARTRA LABAJOS, RALP PIERRE, identificado con DNI 47031213, laboro en nuestra representada HIDROMAQUINARIAS IMPORT S.A.C, desde el 08 de marzo del 2021 hasta el 31 de noviembre del 2022

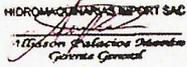
Durante este periodo, el ING. BARTRA LABAJOS, RALP PIERRE, habilitado con C.I.P N° 206337, asumió el cargo de INGENIERO SUPERVISOR en proyectos de construcción, instalación y puesta en marchas de sistema de planta de tratamiento de agua potable y residual para el consumo humano para obras de saneamiento, desempeñándose con profesionalismo e idoneidad se emite este documento para fines netamente laborales a quien corresponda.

Hago constar que durante el tiempo que duro en el desarrollo de proyecto el Ing. BARTRA LABAJOS, RALP PIERRE, demostró ser un profesional de absoluta confianza, compromiso, liderazgo y total transparencia, su gestión en el cargo ocupado fue excelente, demostrando habilidades de interactuar con grupos multidisciplinarios en el proyecto desarrollado.

Expido el presente documento para los fines que estime convenientes.

Callao, 01 de diciembre del 2024

Atentamente,


HIDROMAQUINARIAS IMPORT SAC
Misión: Protección Delivered
Gestión General



.....
ALLISSON PATRICIA PALACIOS MORAN
Gerente General
HIDROMAQUINARIAS IMPORT SAC

Sin perjuicio de lo anterior, el Comité de Selección correra advertencia a la Unidad de Fiscalización Posterior para las acciones correspondientes, y se estime las responsabilidades de este postor.

- **GRUPO INHIDRO S.A.C.**

De la revisión de la oferta del postor para acreditar la experiencia del personal clave se puede observar que la empresa GRUPO INHIDRO S.A.C, ha presentado documentación para sustentar el personal referido a SOLDADOR ELÉCTRICO Y/O CARPINTERO METALICO desde el folio 48 hasta el folio 42. El comité de selección después de la revisión de esta documentación advierte que, en el folio 50 el postor presenta un certificado de trabajo emitido por la empresa NEGOCIACIONES GENERAL "M&M" S.A.C.a nombre de SUAZO LLACUACHAQUI, ANDY FREDY en el que señala que, *ha laborado satisfactoriamente en la empresa como SOLDADOR*; Sin embargo no se puede observar en ningún extremo del certificado que este personal haya realizado trabajos de carpintería metálica, tal como se solicita en las Bases Integradas.

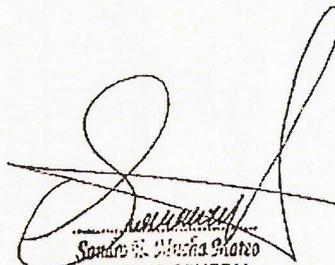
CERTIFICA QUE:

Que, el Sr. SUAZO LLACUACHAQUI, ANDY FREDY, identificado con DNI N° 75614165 domiciliado en Jr. Jerusalén s/n San Jerónimo, ha laborado satisfactoriamente en la empresa como SOLDADOR, desempeñándose en el ÁREA DE PRODUCCION, DESDE EL 02 DE ENERO HASTA EL 03 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017 .

Durante el tiempo de su permanencia ha demostrado puntualidad, honestidad y responsabilidad en las labores encomendadas.

Se le expide el presente certificado a solicitud del interesado, para fines que estime conveniente.

El Tambo, 05 de enero del 2018



Sando R. Macha Sando
GERENTE GENERAL
NEGOCIACIONES GENERALES "M&M" S.A.C

NEGOCIACIONES GENERALES "M&M" S.A.C

En la continua revisión de la oferta, se tiene que, el postor ha presentado otro certificado para sustentar el personal referido a SOLDADOR ELÉCTRICO Y/O CARPINTERO METALICO; que figura en el folio 52, y, de manera similar a lo expuesto en relación al certificado materia de análisis en el párrafo precedente, este comité no logra indetificar que el personal que laboró como SOLDADOR haya realizado trabajos en carpintería metálica.

CERTIFICADO DE TRABAJO

COMPañIA. MINERA LUREN S.A., Con R.U.C. 20100179807,
Domiciliado en Panamericana Sur Km 23.5 Villa El Salvador

Certifica que:

SUAZO LLACUACHAQUI, ANDY FREDY

Laboró en nuestra empresa desde el **03 de Mayo del 2021** hasta el **19 de Febrero del 2022**, desempeñado el cargo de **TECNICO SOLDADOR**.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado y para los fines que estime conveniente.

Teniendo en cuenta que, las labores de SOLDADOR, abarcan actividades que pueden ser distintas a la carpintería metálica, y al no visualizar el detalle de la misma en los certificados de trabajo, es necesario recordar que no es obligación del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral de la información y documentación de éstas, que permita generar convicción de lo realmente ofertado, lo contrario implicaría una contravención al principio de competencia, previsto en el literal e) del artículo 2 de la Ley, por el cual los procesos de contratación deben incluir disposiciones que permitan condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación.

En sentido, este comité toma como válido solo el certificado que obra en el folio 51 de la oferta, al demostrarse que el referido colaborador se ha desempeñado como SOLDADOR EN ESTRUCTURAS METÁLICAS; sin embargo, después del cálculo respectivo, se determina que, este mediante este documento, el citado personal no cumple con el tiempo requerido en las Bases Integradas, que se rige en 06 meses.

CERTIFICA QUE:

Que, el Sr. SUAZO LLACUACHAQUI, ANDY FREDY, identificado con DNI N° 75614165 domiciliado en Jr. Jerusalén s/n San Jerónimo, ha laborado satisfactoriamente en la empresa como **SOLDADOR DE ESTRUCTURAS METALICAS**, desempeñándose en el **ÁREA DE PRODUCCION, DESDE EL 04 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017 HASTA EL 26 DE MAYO DEL AÑO 2018**, cuyo retiro fue por voluntad propia.

Durante el tiempo de su permanencia ha demostrado puntualidad, honestidad y responsabilidad en las labores encomendadas.

Se le expide el presente certificado a solicitud del interesado, para fines que estime conveniente.

El Tambo, 30 de mayo del 2018



Sandro de Muzza Múteo
DIRECTOR GENERAL
RESOLUCIONES ESPECIALES URAM SAC

Finalmente, se determina, que el postor no cumple con sustentar el requisito para personal clave referido a SOLDADOR ELÉCTRICO Y/O CARPINTERO METALICO; y, a consecuencia, la oferta es declarada DESCALIFICADA.

- **SISAY CORPORACION INTERNACIONAL S.A.C.**

De la revisión de la oferta del postor para acreditar la experiencia del personal clave se puede observar que la empresa SISAY CORPORACION INTERNACIONAL S.A.C., ha presentado documentación para sustentar el personal referido a SOLDADOR ELÉCTRICO Y/O CARPINTERO METALICO desde el folio 53 hasta el folio 60. El comité de selección después de la revisión de esta documentación advierte que, en el folio 59 el postor presenta un certificado de trabajo emitido por la empresa EIMEC S.C.R.L. a nombre de LUIS ANTONIO RIVERA FERNANDEZ en el que señala que *ha laborado como MECANICO SOLDADOR*; Sin embargo no se puede observar en ningún extremo del certificado que este personal haya realizado trabajos de carpintería metálica, tal como se solicita en las Bases Integradas.

CERTIFICADO DE TRABAJO

Por medio de la presente certificamos:

Que el señor: **LUIS ANTONIO RIVERA FERNANDEZ** identificado con DNI: 76692639, ha laborado en nuestra Empresa desempeñándose como **MECÁNICO SOLDADOR** en el área de **DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELECTROMECHANICA** desde 17 de julio del 2013 hasta el 28 de noviembre del 2014

El Sr. Rivera en su permanencia en EIMEC S.C.R.L con RUC: 20484304654, hace constar que el trabajador en mención cumple a cabalidad las funciones que le son asignadas, demostrando en todo momento capacidad, eficiencia y honestidad en las tareas que le fueron encomendadas

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado para los fines que estime convenientes

Piura, 08 de diciembre de 2014

En la continua revisión de la oferta, se tiene que, el postor ha presentado otro certificado para sustentar el personal referido a SOLDADOR ELÉCTRICO Y/O CARPINTERO METALICO; que figura en el folio 60, y, de manera similar a lo expuesto en relación al certificado materia de análisis en el párrafo precedente, este comité no logra indetificar que el personal que laboró como SOLDADOR haya realizado trabajos en carpintería metálica.

CERTIFICADO DE TRABAJO

Conste por el presente documento que el Sr. **RIVERA FERNANDEZ LUIS ANTONIO** identificado con DNI: 76692639 prestó sus servicios profesionales con un contrato desde el 01 de Diciembre del 2014 hasta el 29 de Diciembre del 2015 para nuestra empresa "**AGUA PARA LA VIDA PERFORACIONES Y SERVICIOS GENERALES SAC**", con el cargo de **SOLDADOR**.

Durante la prestación de sus servicios en nuestra empresa se desempeñó con eficiencia y responsabilidad en las tareas que le fueron asignadas.

Se extiende el presente certificado a solicitud del interesado para los fines que considere necesario.

AGUA PARA LA VIDA PERFORACIONES Y SERVICIOS GENERALES SAC
Pector Otero Aviles
DIRECTOR GENERAL

Teniendo en cuenta que, las labores de SOLDADOR, abarcan actividades que pueden ser distintas a la carpintería metálica, y al no visualizar el detalle de la misma en los certificados de trabajo, es necesario recordar que no es obligación del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral de la información y documentación de éstas, que permita generar convicción de lo realmente ofertado, lo contrario implicaría una contravención al principio de competencia, previsto en el literal e) del artículo 2 de la Ley, por el cual los procesos de contratación deben incluir disposiciones que permitan condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación.

Por otro lado, después de la revisión exhaustiva de la oferta no se logra identificar la documentación sustentatoria para acreditar la experiencia del personal clave referido a GASFITERO. Cabe precisar que el postor ha adjuntado un separador denominado GASFITERO, en el que incluye certificados referidos a **maestro de obra**; que no guarda relación de ninguna manera con el personal requerido como GASFITERO.

Finalmente, se determina, que el postor no cumple con sustentar el requisito para personal clave referido a SOLDADOR ELÉCTRICO Y/O CARPINTERO METALICO y GASFITERO; y, a consecuencia, la oferta es declarada **DESCALIFICADA**.

Con los resultados obtenidos de la Calificación de Ofertas, y quedando como única oferta válida la de ROMERO CABANILLAS JULIO CESAR, se proceden a tomar los siguientes acuerdos:

5. ACUERDO TOMADO:

PRIMERO: OTORGAR LA BUENA PRO del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 78-2024-GR.LAMB/CS-2 SEGUNDA CONVOCATORIA a **ROMERO CABANILLAS JULIO CESAR** por el monto de S/ 319,256.72 (Trescientos diecinueve mil doscientos cincuenta y seis con 72/100 soles)

SEGUNDO.- ENCARGAR al Área de Apoyo en Contrataciones del Estado la publicación de declaración de desierto del procedimiento de selección día 29 de octubre de 2024, a través del SEACE.

TERCERO. - DECLARACIÓN DE VERACIDAD el colegiado que al final suscribe, declara que la información recibida por los postores y los hechos consignados por estos, fueron tramitados tomando en cuenta lo señalado en la Ley 27444, artículo 1.7. Principio de presunción de veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario." En tal sentido, se presume como cierto todo lo presentado por cada postor.

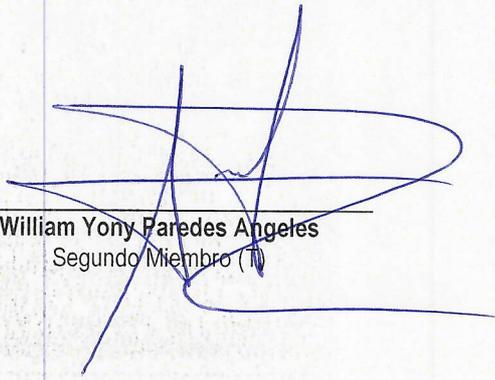
En señal de conformidad, firman los integrantes del Comité de Selección la presente acta.



Segundo Francisco Morey Mirano
Presidente (T)



Esther Gabi Ubillús Nevado
Primer Miembro (S)



William Yony Paredes Angeles
Segundo Miembro (T)